

lo 15 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer que el Magistado de Trabajo número 12 de Madrid, don Julio de la Cueva Vázquez, pase destinado a la Magistratura número 7 Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid, por ser el más antiguo de los solicitantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de abril de 1973 por la que se dispone que los Magistrados de Trabajo de categoría D1 que se mencionan sean destinados a las Magistraturas que se indican.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 13 de los corrientes han sido nombrados Magistrados de Trabajo de categoría D1 los funcionarios procedentes de las Carreras Judicial y Fiscal que resultaron designados en virtud del concurso convocado por la de 19 de enero del año en curso para cubrir diecinueve plazas en dicho Cuerpo, y con el fin de proceder a la provisión de las Magistraturas que se encuentran vacantes.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción, ha tenido a bien disponer que los Magistrados de Trabajo de categoría D1 que a continuación se relacionan sean destinados a las Magistraturas que se expresan:

1. D. Víctor Martín González.—Sevilla número 5.
2. D. Heraclio Lázaro Miguel.—Lérida.
3. D. Joaquín Ruiz de Luna y del Pino.—Barcelona número 12.
4. D. Miguel Susau Rosselló.—Balears número 2.
5. D. Manuel Alcaide Alonso.—Las Palmas número 1.
6. D. Eustaquio de la Fuente González.—León número 2.
7. D. Federico García-Monge Redondo.—Navarra número 2.
8. D. José María Botana López.—Vigo número 2.
9. D. Antonio Navas Galisteo.—Ceuta-Melilla.
10. D. Juan Manuel Blanco Sánchez.—Ciudad Real.

11. D. Marcelino Murillo Martín de los Santos.—Barcelona número 11.
12. D. Francisco Javier Sánchez Pego.—Vizcaya número 4.
13. D. Luis Martínez Calcerada Gómez.—Huesca.
14. D. Vicente Goñi Larumbe.—Guipúzcoa número 2.
15. D. José María Ordeig Fos.—Las Palmas número 2.
16. D. Enrique José Miguez Alvarelos.—Mieres.
17. D. Juan Francisco García Sánchez.—Gerona.
18. D. José Ramón López Fando Raynaud.—Huelva.
19. D. Antonio Angulo Martín.—Guipúzcoa número 3.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de abril de 1973 por la que se dispone que el Magistrado de Trabajo nombrado para la Magistratura de Ceuta-Melilla, don Luis Gil Suárez, pase destinado a la de Barcelona número 13.

Ilmo. Sr.: Vacante la Magistratura de Trabajo número 13 de Barcelona, y con el fin de proceder a su provisión,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción y de conformidad con lo prevenido en el artículo 65.3 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1874/1968, de 27 de julio, ha tenido a bien disponer que el Magistrado de Trabajo nombrado para la Magistratura de Ceuta-Melilla, don Luis Gil Suárez, pase destinado a la de Barcelona número 13, por ser el único solicitante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de la vacante existente en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.

Como resultado del concurso para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil, anunciado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1973, y atendido el artículo 403 del Reglamento del Registro Civil.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar desierta la plaza de Médico del Registro Civil en la Oficina del Registro Civil de Sabadell (Barcelona).

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1973.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Sr. Jefe del Servicio de la Nacionalidad y Estado Civil.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para proveer once plazas vacantes de Matronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.

Vacantes once plazas de Matronas auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, clasificadas en los anexos I y II del Decreto 1436/1968, de 18 de junio, a proveer por oposición libre y coeficiente de 1,9,

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Superior de Personal y de conformidad con las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar oposición libre para proveer las citadas vacantes, más las que pudieran producirse de la misma naturaleza, conforme previene el artículo 3.º, apartado 4.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con arreglo a las siguientes normas:

1. Requisitos de los aspirantes

- a) Ser española.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Matrona o de Ayudante Técnico Sanitario con diploma de Asistencia Obstétrica.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de cargo público.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de cargos públicos.
- g) Tener cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria, o estar exentas de cumplirlo.

2. Solicitudes.

2.1. Forma.—Las instancias deberán dirigirse al Director general de Sanidad debidamente reintegradas y consignando en ellas nombre y apellidos de los solicitantes, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número del documento nacional de identidad y la manifestación expresa de cumplir todos los requisitos establecidos en la norma 1 de esta convocatoria, referidos siempre al día en que expire el plazo señalado para la presentación de las solicitudes, con excepción de la señalada en el punto g) de la norma 1.

Asimismo se hará constar que las aspirantes se comprometen, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

2.2. Plazo y lugar de presentación. Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de la Dirección General de Sanidad plaza de España, 17, Madrid 13, o conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.3. Pago de los derechos. A la instancia se acompañará rubro justificativo de haber ingresado en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de oposición, asimismo se podrá remitir esta cantidad mediante giro postal o telegráfico, siempre y cuando se haga constar la oposición de que se trate y se adjunte resguardo del mismo a la instancia.

3. Admisión de las aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciere de algún defecto, se requerirá a la interesada, según dispone el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, y de no hacerlo así se archivara su instancia sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición de particulares.

4. Tribunal: Composición y actuación

4.1. Composición. El Tribunal que deberá juzgar la presente oposición estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: Un Médico de Sanidad Nacional.
Vocales: Un Médico de Sanidad Nacional, un Maternólogo del Cuerpo de Puericultores y Maternólogos del Estado y una Matrona Ayudante Técnico Sanitario con diploma de Obstetricia, propuesta por el Consejo General de Colegios A. T. S.

4.2. Designación y actuación.—Se efectuará la designación del Tribunal después de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, anunciándose en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. Abstención y recusación.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en la forma y supuestos señalados en el artículo 21 del preceptado.

4.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro miembros titulares o suplentes de modo indistinto.

5. Ejercicios

5.1. Fecha de comienzo y orden de actuación.—La fecha y hora de comienzo de los ejercicios de la oposición, que tendrán lugar en Madrid, en el local que oportunamente se fije, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días. El orden de actuación de las aspirantes se determinará mediante sorteo público y el resultado del mismo se publicará en dicho boletín oficial.

5.2. Los ejercicios serán cuatro, el primero de ellos no será eliminatorio, puntuándose según establece la norma 5.3 de esta convocatoria.

Primero.—Exposición por escrito en el plazo máximo de media hora, de la formación profesional de las aspirantes así como relación de méritos que concurren en las mismas. Este ejercicio no será eliminatorio, pero la incomparecencia supone la retirada de la opositora.

Segundo.—Exposición verbal de tres temas sacados a la suerte para cada opositora, pertenecientes cada uno de ellos a una de las tres partes en que se divide el adjunto programa (primera parte, temas 1 al 7, ambos inclusive; segunda parte, temas 8 al 20, inclusive, y tercera parte, del 21 al 34). Para cada tema dispondrá la opositora de quince minutos como máximo.

Tercero.—Ejercicio comparativo, escrito, simultáneamente y con dos temas comunes para todas la opositoras, extraídos por sorteo, uno de la segunda parte del programa (temas 8 al 20) y otro de la tercera parte (temas 21 al 34). Las opositoras dispondrán de cuatro horas en total para desarrollar ambos temas. En el ejercicio figurará el nombre y apellidos de la opositora, su firma y rubrica. Serán leídos ante el Tribunal, en sesión pública, por la propia interesada.

Cuarto.—Ejercicio práctico de exploración de una gestante durante quince minutos y otros quince minutos para redactar

las observaciones recibidas, que serán leídas públicamente por cada una de las opositoras.

5.3. Calificación. Cada miembro del Tribunal podrá conceder en el primer ejercicio la nota a 10 puntos, la calificación del ejercicio para la media aritmética. Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán valorados por cada miembro del Tribunal de cero a 20 puntos; para superar cada uno de estos ejercicios la media aritmética deberá alcanzar, al menos, 10 puntos.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las opositoras para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las opositoras carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se la excluya de la misma, previa audiencia de la propia interesada, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6. Publicación de plazas y propuesta de aprobadas

Terminada la calificación de las opositoras, el Tribunal publicará la relación de aprobadas, la cual será formulada siguiendo el riguroso orden general de mayor a menor puntuación obtenida por cada una de ellas, resolviéndose los empates a favor de las de mayor edad, no pudiendo rebasar éstas el número de plazas existentes al finalizar el plazo de presentación de instancias, más las que se produjeran por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, y elevará dicha relación a la autoridad correspondiente para que elabore la propuesta de nombramientos pertinente.

Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 112 del Decreto de 27 de junio de 1968, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

7. Documentación

7.1. Plazo de presentación y documentos requeridos.—Las opositoras propuestas por el Tribunal aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobadas, los documentos siguientes:

- a) Título de Matrona o de Ayudante Técnico Sanitario, con diploma de Obstetricia o copia litográfica del mismo.
- b) Partida de nacimiento.
- c) Declaración tirada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Certificado médico oficial de aptitud física para el ejercicio de cargos públicos, expedida por alguna Jefatura Provincial de Sanidad.
- f) Certificación de haber concurrido al Servicio Social o estar exento del mismo.

7.2. Falta de presentación de documentos.—Si, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma primera de la convocatoria.

7.3. Sustitución de la documentación.—Si la propuesta tuviera la condición de funcionario público, estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio la prueba admisible en derecho.

8. Toma de posesión

Las nombradas deberán tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la notificación de nombramiento. Este plazo podrá ser prorrogado en las condiciones establecidas en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

9. Norma final

9.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las interesadas, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 4 de abril de 1973.—El Director general: Federico Bravo Morale

Se Subdirector general de Servicios

ANEXO I

PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES A MATRONAS DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE INFANTIL

Primera parte

Tema 1. Organización sanitaria española. Dispensarios de maternología. Centros maternos de urgencia. Maternidades, sus clases. Funciones de cada una de estas Instituciones y necesidades que requieren para el buen funcionamiento preventivo y asistencial.

Tema 2. Protección médico-social a la madre y al niño. Seguros sociales y asistencia sanitaria a las embarazadas en la Seguridad Social. Importancia y función de los consultorios de higiene prenatal. Número mínimo y número recomendable de consultas prenatales en cada embarazo. confección de estadísticas demográficas. La Matrona como educadora sanitaria y su papel en la educación sexual.

Tema 3. Morbilidad y mortalidad materna. Principales causas médicas, obstétricas y sociales. Su prevención. Mortalidad perinatal. Principales causas de mortalidad prenatal, natal y postnatal. Prevención de dicha mortalidad.

Tema 4. Planificación familiar. Regulación de la natalidad. Esterilidad e infecundidad. Biología de la regulación de la natalidad por contención periódica. Regulación hormonal del ciclo menstrual. La ovulación y su determinación. Intervalos menstruales y fases de los mismos. Temperatura basal. Duración del período de fecundidad. Esteroides hormonales y contracepción. Indicaciones y contraindicaciones. Vigilancia médica de las mujeres que emplean contraceptivos.

Tema 5. Conocimientos básicos, bioquímicos y microbiológicos de los órganos genitales femeninos. Química y enzimología. Transporte de esperma. Anidación y placentación. Efectos teratogénicos de algunos medicamentos.

Tema 6. Aborto. Concepto legal y concepto biológico. Aborto natural y espontáneo. Principales causas del aborto espontáneo. Conducta de la Matrona ante un caso de aborto. Legislación vigente sobre el aborto. Funciones de la Matrona en relación con el ejercicio de su profesión y con el Médico.

Tema 7. La nutrición durante el embarazo y la lactancia. Régimen alimenticio de la embarazada. Influencia del mismo sobre el curso y resultado del embarazo. El aumento de peso durante el embarazo. Diabetes y prediabetes en relación con la gestación.

Segunda parte

Tema 8. Diagnóstico del embarazo. Cuidados que requiere la embarazada. Vacunaciones indicadas y contraindicaciones en los distintos períodos del embarazo. Factores sociales que pueden influir en el embarazo.

Tema 9. Preeclampsia y eclampsia. Diagnóstico precoz, síntomas, medios de evitarlas y conducta a seguir. Conducta ante cardiopatías, anemias y enfermedades eventuales.

Tema 10. Sífilis, tuberculosis y gonococia en la mujer embarazada. Toxoplasmosis, rubéola e infección vírica durante la gestación, detección y profilaxis.

Tema 11. Incompatibilidades sanguíneas materno-fetales. Detección y prevención. Amnioscopias: ventajas e inconvenientes.

Tema 12. Asepsia y antisepsia en obstetricia.

Tema 13. Diagnóstico del parto. Diagnóstico de sus distintos períodos. Mecanismo del parto en presentación de vértice y sus variedades.

Tema 14. Mecanismo del parto en las actitudes de deflexión cefálica y en la presentación podálica y situación transversa.

Tema 15. Efectos del parto en el feto y en el recién nacido: iniciación del parto y vitalidad del recién nacido. Función placentaria y medio intrauterino normal. Efectos del parto sobre el feto. Embarazos y partos anormales.

Tema 16. El recién nacido normal y patológico. Asistencia cardio-pulmonar y metabólica del recién nacido en «alto riesgo». Lesiones cerebrales. Infecciones perinatales. Prevención de las mismas.

Tema 17. Reanimación del recién nacido. Aspiración, oxigenoterapia, ambiente térmico e higrométrico. Incubadoras. Monitorización. Servicios de observación transitoria de recién nacidos.

Tema 18. El niño prematuro, el de bajo peso para su edad gestacional, el hipermaduro y el dismaduro. Características clínicas de cada uno de ellos. Primeros cuidados asistenciales. Unidad de asistencia neonatal intensiva en las Maternidades.

Tema 19. Fisiología de la lactancia. Desarrollo de la glándula mamaria. Secreción láctea y regulación neuro-hormonal. Fisiología de la succión. Función mamaria y lactancia natural. Régimen alimenticio de la mujer que lacta. Alimentación del prematuro y del recién nacido. Precauciones generales y cálculo de necesidades en las primeras horas y días de la vida.

Tema 20. Infección puerperal, sus causas. Diagnóstico precoz. Profilaxis.

Tercera parte

Tema 21. Autoclave. Descripción, manejo y aplicación.

Tema 22. Cómo deber disponerse las ropas, gasas, compresas y torundas en las bombonas para su esterilización.

Tema 23. Esterilización de material quirúrgico por ebullición. Idem por flameado. Materiales susceptibles de esta esterilización.

Tema 24. Sondas uretrales. Modelos limpieza y conservación.

Tema 25. Cuidados y limpieza del material quirúrgico.

Tema 26. Instrumental necesario para una laparotomía.

Tema 27. Fórceps. Descripción de los modelos de más frecuente uso.

Tema 28. Instrumental necesario para un legrado.

Tema 29. Distinción de instrumental utilizado en tóco ginecología.

Tema 30. Aparatos de anestesia de más frecuente uso.

Tema 31. Aparatos de transfusión sanguínea y plasma más utilizado en la actualidad.

Tema 32. Aparatos de monitorización en el parto y en el recién nacido de alto riesgo.

Tema 33. Reanimadores de utilización en recién nacidos.

Tema 34. Incubadoras y normas de funcionamiento.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de abril de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor Agregado de Metalurgia (Metalurgia Física) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 14 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor Agregado de «Metalurgia (Metalurgia Física)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Costa Novella.

Vocales: Don Felipe Calvo Calvo, Don Angel Vian Ortuño, don Juan Bautista Vericad Raga y don José Montes Iñiguez, Catedráticos de la Universidad de Madrid, el primero y segundo, de la de Barcelona, el tercero y de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, el cuarto.

Presidente Suplente: Excelentísimo señor don Juan Manuel Martínez Moreno.

Vocales suplentes: Don José Ramón Álvarez González, don Fidel Mato Vázquez, don Juan María Coronas Ribera y don Juan José Miraved del Valle, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Valladolid, Barcelona y de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 3 de abril de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor Agregado de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 21 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor Agregado de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Obiols Vic.

Vocales: Don Antonio Galdó Villegas, don Enrique Casado de Frias, don Manuel Cruz Hernández y don Ernesto Sánchez y Sánchez-Villares, Catedráticos de las Universidades de Granada, Zaragoza, Barcelona y Valladolid, respectivamente.